



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A CARGO DE LA DIPUTADA FE YADIRA BETANZOS PÉREZ INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE ESTA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA, POR EL QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA: **ÚNICO.-** LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA DEFENSORÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PUEBLO DE OAXACA Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IMPLEMENTEN DE MANERA URGENTE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LAS MUJERES DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA, A TRAVÉS DE REDES SOCIALES, PUBLICIDAD ESCRITA, EN RADIO, TELEVISIÓN, ASÍ COMO EN LOS DIFERENTES PORTALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN LAS DIFERENTES LENGUAS NATIVAS DE LAS COMUNIDADES, FOMENTANDO EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

La que suscribe Diputada **FE YADIRA BETANZOS PÉREZ**, integrante del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXII Legislatura, con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de este Honorable Pleno para su aprobación, esta proposición con Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Igualdad de género, implica que los hombres y las mujeres deben recibir los mismos beneficios, recibir las mismas sentencias y ser tratados con el mismo respeto. Este concepto es clave en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en la que el objetivo final es otorgar a las personas igualdad legal y social, independientemente de su género, especialmente en las actividades democráticas y asegurar la igualdad de remuneración por el mismo trabajo. El principio de igualdad y de no discriminación por razón de sexo es una obligación de derecho internacional general, que vincula a todas las naciones y, dado su carácter primordial, se establece siempre como un principio que debe inspirar el resto de los derechos fundamentales.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

La igualdad de género debe ser un punto muy importante en la planificación de la educación, en la familia, debe alcanzar una equidad entre los hombres y las mujeres, para poder mejorar la sociedad y disminuir la pobreza, ejercer adecuadamente los derechos de las niñas y las mujeres.

En esta búsqueda sabemos bien que no basta decretar la igualdad en la ley si en la realidad no es un hecho. Para que así lo sea, es importante encontrar un equilibrio en la sociedad, por lo cual la igualdad debe traducirse en oportunidades reales y efectivas para ir a la escuela, acceder a un trabajo, a servicios de salud y seguridad social; competir por puestos o cargos de representación popular; gozar de libertades para elegir pareja, conformar una familia y participar en los asuntos de nuestras comunidades, organizaciones y partidos políticos.

Es por ello la necesidad de adoptar de manera urgente medidas específicas, políticas permanentes y coordinadas de difusión de los derechos humanos de las mujeres, tanto de manera escrita, como en redes sociales, así como en radio y televisión, con lo cual se busca abarcar todo el ámbito estatal, y así fomentar e impulsar los derechos fundamentales de las mujeres en todo el territorio de nuestra entidad federativa.

Por tal razón, como integrante de esta Sexagésima Segunda Legislatura y en base a los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 67 fracción I de la



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, fracción XX del artículo 37 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito proponer a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Exhorta respetuosamente al titular de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca y al Secretario de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, para que a través de la Dirección General de Prevención del Delito y participación Ciudadana, implementen de manera urgente programas de prevención y difusión de los derechos fundamentales de las mujeres de nuestra entidad federativa, a través de redes sociales, publicidad escrita, en radio, televisión, así como en los diferentes portales del Gobierno del Estado de Oaxaca , en las diferentes lenguas nativas de las comunidades, fomentando el respeto a los derechos humanos de las mujeres.

Palacio Legislativo, San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 3 de septiembre de 2015.

A T E N T A M E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

DIP. FE YADIRA BETANZOS PÉREZ.